

LAS SECRETARÍAS DE SALUD DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 3 de la Resolución 0566 de marzo 16 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

INFORMAN

A los profesionales en **BACTERIOLOGÍA, ENFERMERÍA, MEDICINA y ODONTOLOGÍA** que estén interesados en participar en el sorteo de plazas de Servicio Social Obligatorio aprobadas para Bogotá y Cundinamarca, para que se inscriban y asistan al evento que tendrá lugar el 22 de julio de 2014 a las 9:00 a.m. en el Auditorio Principal de la Secretaría de Salud de Bogotá, Edificio Operativo, ubicado en la carrera 32 N° 12-81, primer piso.

Conforme a lo establecido por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social las plazas objeto de sorteo serán aquellas que se encuentren vacantes tanto en el Distrito de Bogotá como en el Departamento de Cundinamarca entre el primero (1) de agosto de 2014 y el treinta y uno (31) de octubre de 2014, listado que será publicado el **24 de junio de 2014** en las páginas Web del Ministerio de Salud y Protección Social, de la gobernación (www.cundinamarca.gov.co en el link Entidades/Secretaría de Salud rurales/imágenes y documentos/plazas a sortear) y de la Secretaría de Salud de Bogotá (www.saludcapital.gov.co en el link servicio al ciudadano/tramites/ Sorteo de plazas Servicio Social Obligatorio).

DE LOS SUJETOS DEL SORTEO

- Podrán participar todos los profesionales en **BACTERIOLOGÍA, ENFERMERÍA, MEDICINA y ODONTOLOGÍA** que obtengan su título profesional antes del **1 de agosto de 2014** adjuntando la respectiva certificación por parte de la Universidad correspondiente (Artículo 3 resolución 274 de 2011), dicha certificación debe de ser firmada por el Decano de la Facultad o Director de Registro de la entidad Universitaria
- Quienes hayan obtenido su título en el exterior, deberán contar con la Resolución de convalidación del mismo expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los ciudadanos extranjeros podrán participar en el sorteo siempre y cuando cumplan con los requisitos legales para estar en el país al momento de la realización del sorteo, así como permanecer en el mismo durante el tiempo de prestación del Servicio Social Obligatorio, en caso de ser seleccionados
- No podrán inscribirse al sorteo los profesionales que hayan cumplido o estén prestando el Servicio Social Obligatorio bajo cualquier modalidad, quienes no hayan ocupado la plaza otorgada en el proceso de asignación inmediatamente anterior (parágrafo Artículo 6 Resolución 566 de marzo 16 de 2012), ni los profesionales exonerados que hayan solicitado la resolución de autorización del ejercicio profesional en cualquier departamento del país.

INSCRIPCIONES

Antes de realizar su inscripción por favor lea atentamente las instrucciones y tenga escaneados en PDF el acta de grado, diploma y cédula de ciudadanía; para el caso de los ciudadanos extranjeros graduados en el exterior: resolución de convalidación del título, pasaporte y visa diferente a la de turista vigentes, dicha documentación será solicitada por el aplicativo.

El proceso de inscripción se abre el día dos (02) de julio de 2014 a partir de las 8:00 a.m. y se cierra el once (11) de julio de 2014 a las 5:00 p.m. La inscripción de cada profesional se realizará en línea, utilizando el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha dispuesto en su página WEB (www.minsalud.gov.co). Los pasos a seguir para llevar la inscripción son los siguientes:

1. Ingrese a la página WEB (www.minsalud.gov.co)
2. Diríjase a la parte inferior de la página WEB y ubique el link con el nombre de trámites y servicios y de clic sobre este.
3. Seleccione la opción de trámites en línea del submenú que se despliega

4. Seleccione persona natural
5. Seleccione servicio social obligatorio
6. Seleccione inscripción servicio social obligatorio
7. Después de este paso se le mostrará un formulario el cual debe ser diligenciado con la información solicitada.
8. Una vez diligenciado el formulario y adjuntada la documentación solicitada, de clic en verificar información.
9. A continuación el aplicativo le mostrará el certificado de que el proceso de inscripción se realizó exitosamente. Guarde e imprima esta constancia.

Si tiene alguna duda en el momento de realizar su inscripción puede comunicarse con la mesa de ayuda del ministerio de salud teléfono 3305000 extensiones 8014 y 8032.

CONDICIONES DEL SORTEO

- ❖ **No se realizarán cambios de plaza por ningún motivo**, quienes participen en el sorteo deberán acogerse a las condiciones del mismo.
- ❖ Los profesionales que no se presenten para ocupar las plazas asignadas en las fechas indicadas, no podrán ocupar otra plaza de las sometidas al mismo proceso (Artículo 11 Resolución 274 de diciembre 9 de 2011).
- ❖ Los profesionales participaran por las plazas tanto de Bogotá como de Cundinamarca
- ❖ La asignación de plazas **no tiene ningún costo** los profesionales interesados deben establecer contacto directo con los funcionarios responsables en las Secretarías de Salud correspondientes y bajo ninguna circunstancia pagar por obtener una plaza o utilizar intermediarios para este fin.
- ❖ Para el caso de los profesionales de **medicina** de conformidad con lo establecido en la resolución 4503 de diciembre 28 de 2012, se recibirán inscripciones de aspirantes hasta el número igual al doble del número de plazas reportadas para el sorteo Bogotá – Cundinamarca, sin que en ningún caso, este número pueda ser superado. Una vez alcanzado el número máximo de inscritos el sistema quedará cerrado automáticamente impidiendo la inscripción, no obstante podrán seleccionar otro departamento de conformidad con la información de la página web.
- ❖ Los profesionales que participen en el sorteo de Bogotá – Cundinamarca deberán verificar su inscripción el 18 de julio de 2014 y los resultados del Sorteo a partir del 23 de julio de 2014 en las páginas Web de de la gobernación (www.cundinamarca.gov.co en el link Entidades/Secretaría de Salud rurales/imágenes y documentos/) y de la Secretaría de Salud de Bogotá (www.saludcapital.gov.co en el link servicio al ciudadano/tramites/ Sorteo de plazas Servicio Social Obligatorio).
- ❖ Los documentos soportes del proceso de inscripción deberán ser presentados en original al momento en que se formalice la vinculación a la plaza asignada o cuando se solicite la resolución de autorización del ejercicio de la profesión.

EXONERACION POR INSUFICIENCIA DE PLAZAS

- ❖ Las Direcciones Departamentales de Salud exonerarán del cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de conformidad con lo definido en el Artículo 4 de la Resolución 0566 del 16 de marzo de 2012 siguiendo el procedimiento que defina la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de la Protección Social.
- ❖ Los profesionales interesados en solicitar su registro profesional lo deben hacer dependiendo del sitio de ubicación de la Universidad de la cual son egresados así:
 1. Para Universidades ubicadas en la ciudad de Bogotá la solicitud se debe presentar ante la Secretaría de Salud de Bogotá,
 2. Para Universidades ubicadas en Cundinamarca o en otros Departamentos del país o fuera del país, la solicitud se debe presentar ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
- ❖ Los profesionales a quienes no se les asigne plaza, y se vinculen para cumplir con el Servicio Social Obligatorio a otra plaza de las Fuerzas Militares, de entidad privada o de IPS pública que haya quedado vacante, pierde su derecho a la exoneración.